

DE LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO COOPERATIVO AL SALARIO SOCIAL COMPLEMENTARIO.

TRANSFORMACIONES EN LA TRANSFERENCIA
DE INGRESOS POR TRABAJO EN LA ARGENTINA

Malena Victoria Hopp

CONICET - IIGG - UBA

RESUMEN

A partir del trabajo de campo cualitativo y el análisis documental, el artículo reconstruye y analiza la estrategia de política social del Estado argentino ligada a las transferencias de ingresos en el marco de experiencias de trabajo cooperativo y en la economía popular, y las disputas en torno a los sentidos del trabajo y la organización colectiva que estas implican. En este recorrido, se indaga acerca de los fundamentos de la inclusión del trabajo cooperativo como marco de realización de las tareas laborales y como condición para el otorgamiento de una transferencia directa de ingresos, en el período 2003-2015, y la ruptura que plantea la nueva orientación de las políticas sociales que propone transferencias “sin cooperativas” y la creación de un Salario Social Complementario, impulsados por la nueva gestión de Gobierno, iniciada en diciembre de 2015.

Palabras clave: políticas sociales - transferencias de ingresos - cooperativas - salario social

ABSTRACT

From promotion of social work in social programs cooperatives to social salary in popular economy. Transformations in the transfer of income for work in Argentina

The article reconstructs the strategy of the Argentine government social policy linked to income transfers within the framework of experiences of associative, cooperative and popular economy, and disputes on the meaning of the work and the collective organization that they involve. It also analyzes the rationale under the inclusion of cooperative work as a framework for the carrying out of the work and as a condition for the granting of a direct transfer of income during the period 2003-2015, and the rupture resulting in the new orientation of transfers “without cooperatives” and the creation of Supplementary Social Wage, a rupture brought about by the

new government that took over in December 2015. The results presented in this text are based on a qualitative field work and the documentary analysis.

Key words: social policy - cooperatives - income transfers - social salary

Recibido: 08/09/2017 / Aceptado: 19/12/2017

PRESENTACIÓN

Los esquemas de protección y asistencia social en América Latina vienen incorporando crecientemente transferencias monetarias no contributivas destinadas a distintos grupos sociales (niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, madres) o como complemento de los ingresos de aquellos hogares cuyos miembros se desempeñan en la economía informal o se encuentran desocupados, entre otros.

En Argentina, durante el período 2003-2015 se produjo un proceso de ampliación de las políticas sociales y la protección social orientado al mejoramiento de las condiciones de vida de las clases populares y a volver a darle centralidad al trabajo como vector de la integración social y económica. Esta transformación se dio, principalmente, mediante la incorporación de trabajadores informales y desocupados al Sistema de Seguridad Social. Desde la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS), se optó por una estrategia de generación y fortalecimiento de formas de trabajo asociativas, cooperativas y autogestionadas (Hintze, 2007; Grassi, 2012; Hopp, 2013).

En la esfera de la seguridad social, las nuevas políticas abarcaron el ámbito de la previsión social con el Plan de Inclusión Previsional implementado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) en el año 2005, con una segunda etapa en 2014, cuyo objetivo fue facilitar el acceso a la jubilación a las personas que contaran con la edad requerida pero no con los años de aportes necesarios para jubilarse, a través de un plan de regularización, conocido como moratoria previsional. A esta moratoria se sumó una ampliación sin precedentes de la cobertura de las pensiones no contributivas (Lombardía y Rodríguez, 2015; Calvi y Cimillo, 2013).

Una de las políticas más novedosas del período fue la institución del reconocimiento del derecho a las asignaciones familiares para trabajadores desocupados, informales, por temporada, del servicio doméstico y monotributistas sociales, mediante la creación de la Asignación Universal por Hijo, en 2009 (Decreto 1602/2009).¹

¹ En 2011 se implementó la Asignación por Embarazo para Protección Social, destinada a mujeres embarazadas en las mismas condiciones de acceso a la Asignación Universal. Para un análisis de esta política, se pueden consultar Arcidiácono, Gamallo y Straschnoy, 2013; Roca, 2011; Hintze y Costa, 2011; Calvi *et al.*, 2010; Mazzola, 2012; Cabrera, 2014; Pautassi *et al.*, 2014; Straschnoy, 2017, entre otros, que analizan las características, el alcance, las condicionalidades y los límites de la Asignación Universal por Hijo.

El alcance de estas medidas fue muy amplio y marcó un quiebre en la seguridad social argentina, ligada históricamente a la protección de trabajadores asalariados formales: más de 3,7 millones de nuevos jubilados por la moratoria previsional y 3,3 millones de niños, cubiertos por la Asignación Universal por Hijo (Anses, 2015).²

Como mencionamos, el MDS comenzó a desplegar una política destinada a fomentar formas de trabajo asociativas y cooperativas con el objetivo de promover la inclusión social de grupos en situación de vulnerabilidad social, pobreza o desocupación. En un primer momento mediante subsidios destinados a grupos familiares y asociativos para la compra de herramientas e insumos de trabajo, mediante el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra, con una fuerte presencia hasta el 2009. Otra de las líneas desarrolladas fue el Microcrédito, que tomó impulso y autonomía en la gestión a partir de la sanción de la Ley 26.117 de Promoción de Microcrédito y la constitución de la Comisión Nacional de Promoción del Microcrédito (Conami), encargada de ejecutar el Programa Nacional de Microcrédito Padre Carlos Cajade. En un segundo momento, de 2009 a 2015, el Plan Manos a la Obra se reconfiguró dándole centralidad a las transferencias monetarias directas mediante los Programas Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja y su ampliación, en 2013, de la línea Ellas Hacen, destinada a mujeres con hijos en situación de alta vulnerabilidad social o víctimas de violencia de género.³ Esta modalidad se distinguió de los programas de transferencias condicionadas de empleo implementados desde mediados de la década de 1990 y del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, lanzado en mayo de 2002, para hacer frente a la crisis socio-económica y política de diciembre de 2001,⁴ a partir de concebirlas como la retribución por el trabajo realizado en cooperativas. Estas nuevas organizaciones fueron creadas por los mismos programas y se destinaron a la realización de obras públicas de baja complejidad y otras tareas comunitarias de mejoramiento barrial, capacitación y fortalecimiento de lazos comunitarios.

El fomento del trabajo cooperativo, apoyado a través de transferencias monetarias directas, fue uno de los pilares centrales de la intervención del MDS en este período y tuvo antecedentes de programas de otros Ministerios como el Agua más Tra-

² Para un análisis de los distintos componentes y dimensiones del Sistema de Seguridad Social argentino se pueden consultar los trabajos publicados en Danani y Hintze, 2011 y 2014; Repetto y Potenza Dal Masetto, 2012; Panigo y Medici, 2013, entre otros.

³ Según la información que provee la Memoria del Estado de la Nación publicada por la Jefatura de Gabinete de la Presidencia de la Nación (2015: 347), la creación de Ellas Hacen "es una respuesta a las necesidades de las mujeres que atraviesan una situación de mayor vulnerabilidad, garantizándoles el derecho a la integración a través del trabajo asociado en cooperativas, a la capacitación en oficios y la terminalidad de sus estudios primarios y secundarios. El impacto del programa es triplemente positivo: crea nuevos puestos de trabajo genuino, promueve el desarrollo de las personas y sus familias y mejora la calidad de vida en los espacios comunitarios".

⁴ Las características, el alcance, los límites y los sentidos de estos programas fueron ampliamente analizados (CELS, 2004; Cortes *et al.*, 2002; Hopp, 2009; Neffa, 2009, entre otros).

bajo o Techo más Trabajo del Ministerio de Planificación, vinculados con la decisión estratégica de ejecutar parte de la obra pública a través de cooperativas de trabajo (MDS, 2010). Según la información que presenta el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (Inaes), en 2015 existían 7.781 cooperativas del Programa Argentina Trabaja, de las cuales 2.671 correspondían a Ellas Hacen y 5.110 al Programa Ingreso Social con Trabajo. En ambas líneas participaron más de 300.000 personas (MDS, 2015).⁵

Desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social también se instrumentaron programas de apoyo a cooperativas, empresas recuperadas y pequeños emprendimientos, entre ellos el Programa Trabajo Autogestionado, que cuenta con una línea de transferencias monetarias directas a integrantes de cooperativas de trabajo.⁶

La asunción de Mauricio Macri a la Presidencia de la Nación, en diciembre de 2015, marcó un quiebre en la orientación general de las políticas públicas que colocó la reducción del déficit fiscal como objetivo central. La profunda transformación de la política económica incluyó una fuerte devaluación de la moneda, apertura económica, eliminación de retenciones a la exportación de productos agrícolas, quita de subsidios a servicios públicos, entre otras medidas que favorecieron a los sectores agroexportador y financiero y a empresas de capital concentrado en desmedro de las Pymes, entre ellas las cooperativas de trabajo, empresas recuperadas y otras experiencias asociativas y autogestionadas (Ruggieri, 2016; Rebón, 2017; Hopp, 2017). Todo ello en un contexto de creciente inflación, acompañando del aumento del desempleo y la pérdida de poder adquisitivo de los salarios (CESO, 2016).

Este cambio de rumbo económico estuvo acompañado de modificaciones en las políticas sociales y de seguridad social, entre ellas, el cierre de la Moratoria Previ-

⁵ Para este mismo año el Inaes informa que existen 24.483 cooperativas de trabajo registradas. Cabe señalar que las cooperativas del programa Argentina Trabaja representaban el 31,78% de las cooperativas de trabajo registradas.

⁶ El Programa Trabajo Autogestionado se puso en marcha a fines del año 2003, en el marco del Proyecto ARG/02/003 del Programa Nacional de Promoción y Asistencia al Trabajo Autogestionado y la Microempresa, con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En el 2005, en el marco del Plan de Promoción del Empleo, fue reforzado y ratificado como una línea de intervención del Ministerio de Trabajo. Su propósito es “contribuir a la generación de nuevas fuentes de trabajo y/o al mantenimiento de puestos existentes, a través de la promoción y el fortalecimiento de unidades productivas autogestionadas por los trabajadores” (Res. MTESS 194/04). La fundamentación del programa alude a “la crisis socioeconómica sufrida en años anteriores” como originaria del “fenómeno de las empresas recuperadas” entendidas como una “iniciativa adoptada por los trabajadores para mantener o recuperar sus puestos de trabajo” (Res. MTESS 194/04). La línea de apoyo individual fue creada en el marco del Plan de Recuperación Productiva que brindaba una transferencia monetaria mensual similar a la otorgada a empresas privadas a modo de subsidio para evitar suspensiones de personal o despidos.

sional y la creación de una Pensión Universal para el Adulto Mayor de carácter no contributivo.⁷ En el caso de los programas del MDS, se realizaron modificaciones normativas, enfatizando la formación laboral y el fortalecimiento de la empleabilidad de los destinatarios de los Programas Argentina Trabaja y Ellas Hacen (Res. MDS 456/16, 592/16 y 2055/16). Además, la Ley 27.345 de Emergencia Social, sancionada en diciembre de 2016, explicita la paulatina reestructuración de los programas sociales existentes y la transferencia de recursos hacia la instrumentación de un Salario Social Complementario, destinado a los trabajadores de la economía popular inscriptos en un registro creado por la misma ley.

Las transformaciones en la orientación de las políticas públicas y el rol del Estado impulsados por la nueva gestión de gobierno respecto del período anterior son importantes. Sin embargo, no han puesto en cuestión las transferencias directas de ingresos como estrategia de intervención social. Por el contrario, estas se mantuvieron o se ampliaron con el fundamento de una pretendida búsqueda de igualdad de oportunidades y de la necesidad de ayudar a los que más lo necesitan.⁸ Estas transferencias se focalizan principalmente en las etapas de la niñez –con la ampliación de destinatarios de las asignaciones familiares– y en la población de adultos mayores –con la creación de la pensión universal–. Aunque también incluyeron a los trabajadores de la economía popular mediante la creación del mencionado Salario Social Complementario.⁹

⁷ La Pensión Universal para el Adulto Mayor fue creada mediante la ley 27.260. Está destinada a personas de 65 años de edad o más que no cuenten con otras prestaciones de la seguridad social, jubilación, pensión o retiro. Su monto equivale al 80% de la jubilación mínima.

⁸ Por ejemplo, en abril de 2016 se extendió a los monotributistas el acceso a las asignaciones familiares para trabajadores en relación de dependencia. Se trata de una medida tendiente a la universalización de las asignaciones familiares. También se aumentaron los topes de ingreso familiar para el cobro de estas asignaciones. En junio de 2016, la Anses anunció que a partir de esta modificación se incorporaron casi 220.000 hijos de monotributistas al Sistema de Asignaciones Familiares. Recuperado de <http://noticias.anses.gob.ar/noticia/mas-de-un-millon-de-ninos-se-sumaron-al-cobro-de-las-asignaciones-familiares-en-abril-1724>. También se otorgaron aumentos a los programas Argentina Trabaja y Ellas Hacen y se dispusieron pagos extraordinarios de fin de año para los titulares de programas y prestaciones sociales. Respecto del nuevo paquete de medidas sociales, Mauricio Macri señaló la intención de “reforzar los ingresos de quienes más lo necesitan” y el deseo de “ayudar a cada argentino que está en una situación delicada” (Casa Rosada, 16/4/2016. Recuperado de <http://www.casariosada.gob.ar/slider-principal/36022-el-presidente-macri-anuncio-un-paquete-de-medidas-sociales>).

⁹ La excepción a esta ampliación fueron las pensiones no contributivas: según información de prensa, el nuevo gobierno suspendió y eliminó alrededor de 173 mil pensiones por invalidez (Carrillo, 2017, Página 12, 23/6/2017. Recuperado el 18 de agosto de 2017 de <https://www.pagina12.com.ar/45809-cambiemos-una-menor-cobertura-social-por-ahorro-fiscal>). Esta situación generó un fuerte reclamo de la sociedad civil y distintas organizaciones sociales, que lograron la revisión de los casos de pensiones por discapacidad y su supuesta restitución. Sin embargo, al momento de publicar este artículo, no existían datos oficiales que dieran cuenta de la magnitud de bajas y reincorporaciones.

En este contexto, adquiere nueva actualidad y relevancia la pregunta acerca de los fundamentos y sentidos de las transferencias monetarias estatales, en sus distintas modalidades, como estrategia de intervención del Estado frente a problemáticas de distinto tipo. El objetivo de este artículo es analizar una de estas formas: las transferencias otorgadas en el marco del desarrollo de una actividad laboral o productiva, mediante programas que tuvieron por objetivo la promoción del trabajo cooperativo, reorientados en la nueva gestión de gobierno hacia la formación laboral y el fomento de la “cultura del trabajo”, y aquellas que se plantean como un salario social que funcione como complemento de los ingresos del trabajo en la economía popular. Interesa explorar las continuidades y rupturas en los fundamentos normativos y contenidos de la estrategia de intervención social y los sentidos que se construyen en torno a las distintas modalidades de transferencias monetarias y las formas de ocupación que promueven.

Las reflexiones que presentamos se basan en la investigación que tuvo como resultado la tesis doctoral (Hopp, 2013), el trabajo de campo realizado en el marco del Grupo de Estudios sobre Política Social y Condiciones de Trabajo del Instituto de Investigaciones Gino Germani, en el que se realizaron grupos focales con distintas categorías de trabajadores, entre ellos cooperativistas y destinatarios de los programas Argentina Trabaja y Ellas Hacen y el análisis de diversas fuentes documentales que nos permitieron dar cuenta de los fundamentos normativos de las intervenciones propuestas por las políticas sociales.

POLÍTICAS SOCIALES: PRECISIONES CONCEPTUALES

Tal como señalamos en la presentación, el objetivo de este artículo es analizar los fundamentos y contenidos que se construyen en torno a las transferencias monetarias otorgadas en el marco de políticas sociales destinadas a personas y grupos en situación de vulnerabilidad social, que apoyan y promueven el trabajo en experiencias cooperativas, asociativas y autogestionadas y en la economía popular. ¿Por qué se fomentó la creación y el fortalecimiento de organizaciones de trabajadores desde la política social en el período 2003-2015? ¿Qué objetivos se perseguían con la implementación de programas de apoyo y generación de cooperativas de trabajo y experiencias de trabajo asociativo? ¿Cuáles son los nuevos sentidos que construyen las transferencias de ingresos que se proponen desarrollar la empleabilidad de los destinatarios? ¿Qué modelos de política social y proyectos de sociedad suponen estas intervenciones? ¿Qué implicancias tiene el pasaje de la promoción del cooperativismo al Salario Social Complementario del trabajo en la economía popular? ¿Qué experiencias laborales se definen como parte de esta economía? Si las cooperativas de trabajo y los emprendimientos asociativos apoyados por la política social son parte de la economía popular, ¿la idea de salario no estaría ne-

gando la naturaleza y el horizonte político de transformación de las formas de producción y de trabajo de las que estas experiencias pueden ser portadoras?¹⁰ Estos interrogantes orientarán nuestras reflexiones sobre algunos aspectos del proceso de transformación de la política social del Estado argentino, a partir del cambio de gestión de gobierno iniciado en diciembre de 2015.

Entendemos la política social como la forma política o estatalizada de la cuestión social (Grassi, 2003). Esta constituye el modo en el que la sociedad capitalista desafia la tensión de la estructura entre el principio moderno de la libertad e igualdad de los individuos y las desigualdades sociales, económicas y políticas reales (Fitoussi y Rosavallon, 2003; Castel, 1997). La política social está inscrita como posibilidad y como necesidad en el interior del Estado capitalista y es el resultado del desarrollo histórico de las contradicciones entre capital y trabajo, mediadas por la intervención del Estado (Fleury, 1997).

Las políticas sociales son, entonces, constitutivas del régimen social de acumulación y operan en la distribución secundaria del ingreso, cumpliendo una función reguladora de las condiciones de venta y uso de la fuerza de trabajo (Cortes y Marshall, 1991; Danani, 1996). Desde esta perspectiva, no las consideramos solamente “un intento de corregir o compensar la desigualdad que produce el mercado en la distribución de los recursos, sino también como una intervención generadora y moduladora de la propia desigualdad” (Adelantado *et al.*, 1998: 141), que tiene un rol central en la regulación de las formas de integración y el mantenimiento del orden social (Soldano y Andrenacci, 2005).

Toda política social es portadora de una definición de trabajo y de las necesidades que implican diferentes formas de intervención (Danani, 2009). Además, cada configuración específica, es decir, cada modelo y cada política social concreta, contiene una pauta de sociabilidad que se encuentra políticamente constituida y es al mismo tiempo constituyente de un proyecto de sociedad. En palabras de la autora, “políticas y concepciones, entonces, dicen cómo queremos vivir. O, dicho con más precisión, dicen cuál es el proyecto de vida que se ha impuesto” (Danani, 2017: 81). De este modo, establecen el sujeto destinatario, cuya definición, valoración y reconocimiento se va construyendo y disputando, tanto en la delimitación del problema obje-

¹⁰ Una de las principales características de las cooperativas y del trabajo asociado es la unión entre la posesión y la utilización de los medios de producción (Singer, 2007). Por tanto, la inexistencia de un patrón y de explotación del trabajo ajeno, propias del trabajo asalariado (Dal Ri y Vieitez, 2013). Siguiendo a Albuquerque (2004), la autogestión refiere a distintas dimensiones: a) El carácter social, en tanto proceso capaz de impulsar acciones y obtener resultados aceptables para quienes dependen de ella; b) En lo económico alude a relaciones sociales de producción que privilegian el trabajo por sobre el capital; c) Una dimensión política vinculada a la construcción de sistemas de representación y toma de decisión colectiva; d) Respecto de lo técnico, la autogestión insinúa la construcción de otra forma posible de organización y de división del trabajo.

to de intervención que luego es plasmado en la formulación normativa¹¹ como en los distintos momentos e instancias del proceso de implementación de la política.

LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Partiendo de la conceptualización presentada, consideramos las políticas sociales procesos de construcción/determinación que incluyen tanto el nivel estructural de los procesos político-sociales como el de los sujetos y sus prácticas. Consideramos sus distintas instancias momentos de la formación/realización de la política, que comprenden una multiplicidad de sucesos y situaciones en las que intervienen diversos agentes, prácticas y recursos (Minteguiaga, 2003). Esto remite a una idea de totalidad que reintegra la lógica histórico-temporal de la instrumentación de las políticas y las condiciones político-sociales de su producción. Así, la intervención social del Estado se encuentra necesariamente inscrita en procesos sociales más amplios que exceden el aparato estatal y las instituciones públicas. La idea de proceso permite observar el modo en el que los problemas se van definiendo y redefiniendo en la práctica, de acuerdo con la capacidad de movilización y representación de los agentes sociales intervinientes, sus recursos y los distintos intereses en juego (Minteguiaga, 2003).

Optamos, entonces, por un enfoque relacional que se sitúa en la interacción entre la institución estatal y la sociedad civil (Hintze y Deux, 2007) e integra el análisis normativo de los diferentes programas de transferencias monetarias, con la escala cotidiana de la política, considerando allí la mirada de los sujetos sobre el ingreso que perciben y la actividad laboral que realizan en el marco de la política social.

Este abordaje permite dar cuenta de los conflictos, las contradicciones y las tensiones en los fundamentos, las justificaciones, las valoraciones y las formas de reconocimiento social y cultural del sujeto de la política social, así como también de los modos en los que se (re)producen, transforman y disputan los sentidos del trabajo (en este caso, del trabajo cooperativo o en la economía popular) y de las transferencias estatales en distintos momentos (si se conciben como derechos de los trabajadores, como ayuda a los pobres, como incentivo para incrementar la empleabilidad, etc.).

Concretamente, el análisis que presentamos en este artículo se construyó a partir de la integración del análisis de diversos documentos (normativas, resoluciones ministeriales, decretos y leyes de regulación y promoción del trabajo asociativo, cooperativo y autogestionado, la Ley 27.345 de Emergencia Social y su reglamen-

tación), los sitios web institucionales e información de prensa, con la información recabada en dos trabajos de campo cualitativos. El primero, de corte etnográfico, realizado entre los años 2009 y 2012, que incluyó la realización de entrevistas a emprendedores y cooperativistas destinatarios de los programas Manos a la Obra, Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja y del Programa Trabajo Autogestionado, y observación participante en emprendimientos, cooperativas, organizaciones sociales e instituciones gubernamentales que participaban en la implementación de estos programas,¹² en las que realizamos también entrevistas con trabajadores técnicos y territoriales de estas.

El segundo, en el marco del Grupo de Estudios sobre Política Social y Condiciones de Trabajo, en el que se realizaron grupos focales con distintas categorías de trabajadores y trabajadoras durante los meses de septiembre y octubre de 2016, entre ellos, cooperativistas y destinatarios de los programas Argentina Trabaja y Ellas Hacen. A partir del uso de esta técnica buscamos conocer las representaciones que construyen los sujetos acerca del Estado y las políticas sociales y los argumentos que esgrimen respecto de la legitimidad de distintas modalidades de intervención estatal.

Los grupos focales o de discusión construyen una situación de interacción social, bajo condiciones controladas, orientadas a captar la visión de un grupo respecto de ciertas cuestiones problemáticas propuestas por la coordinación. Esta herramienta permite captar las articulaciones entre el discurso social, el sentido común y la expresión individual, habilitando el análisis sobre una trama de discursos y prácticas, debates y controversias sobre los temas propuestos y otros emergentes de la discusión (Hopp y Lijterman, 2017). A su vez, la técnica posibilita captar estados de opinión pública y reacciones coyunturales que resultaron interesantes para explorar las transformaciones de los programas de promoción de cooperativas cuyos efectos comenzaban a hacerse visibles al momento en el que se desarrolló el trabajo de campo. Dado lo reciente de estos cambios en la estrategia de política social, la indagación sobre el funcionamiento de los programas y los efectos de los cambios normativos a medida que avanza su implementación requieren profundización.¹³

En total se realizaron once grupos focales de entre siete y nueve participantes, conformados del siguiente modo: dos grupos de trabajadores rutinarios del sector público y privado, tres de obreros formales y trabajadores informales, dos de profe-

¹² La justificación y el desarrollo de la estrategia metodológica utilizada, los criterios de selección de las cooperativas, instituciones y entrevistados y los procedimientos de análisis y construcción de categorías analíticas a partir de la información recabada en el trabajo de campo se pueden consultar en Hopp, 2013.

¹³ En este sentido, incluimos información de entrevistas con trabajadores del MDS y cooperativistas que forman parte del trabajo de campo de una investigación en curso, cuyo resultado aún no ha sido sistematizado.

¹¹ Históricamente, las definiciones de los problemas son disputadas por distintos grupos sociales y se van transformando en cada época. Los problemas sociales son, por lo tanto, construcciones.

sionales y trabajadores independientes, dos de cooperativistas y destinatarios de los programas de Argentina Trabaja y Ellas Hacen, dos de trabajadores del servicio doméstico e informales. En los grupos incluimos personas que tuvieran otros familiares/dependientes a cargo (hijos, adultos mayores, etc.), de distinto sexo y edades. En este artículo consideramos la información de dos de estos grupos, llevados a cabo el 21 de octubre de 2016: el primero de ellos, conformado por dos varones y dos mujeres cooperativistas, una destinataria del Programa Argentina Trabaja y tres titulares de Ellas Hacen. El segundo, por tres varones y tres mujeres cooperativistas (principalmente del rubro de comunicación y gráfica), dos destinatarias de Argentina Trabaja y una del Ellas Hacen (en total, 8 y 9 participantes, respectivamente).

La cobertura geográfica de ambos trabajos de campo correspondió a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano bonaerense.

TRANSFERENCIAS MONETARIAS Y TRABAJO COOPERATIVO

“como parte de la política pública nacional, apostamos a la Economía Social, porque ello significa aportar al conocimiento y actividades de nuestro país. Es aportar al trabajo social con el Estado acompañando, aportando capacitación, insumos y herramientas”. (Res MDS 3182/09, creación del Programa “Argentina Trabaja”).

Entre los años 2003 y 2015,¹⁴ se fue consolidando en Argentina un modelo de política social que puso en el centro el trabajo y se opuso a las políticas asistencialistas y focalizadas implementadas durante la década de hegemonía neoliberal.

En esta dirección se creó, en la órbita del MDS, el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra, cuyo propósito fue “constituirse como un sistema de apoyo a las iniciativas de desarrollo socioeconómico local, destinado particularmente a los sectores de bajos recursos” (Res. MDS 1375/04). Para ello se plantearon tres objetivos generales:

“1) Contribuir a la mejora del ingreso de la población en situación de vulnerabilidad social en todo el país. 2) Promover la Economía Social mediante el apoyo técnico y financiero a emprendimientos productivos de inclusión social generados en el marco de procesos de desarrollo local. 3) Fortalecer a organizaciones públicas y privadas, así como espacios asociativos y redes.” (Res. MDS 1375/04).

Como se observa en la normativa, la intervención propuesta buscó mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad mediante la partici-

¹⁴ El período corresponde a lo que podemos denominar la gestión kirchnerista, iniciada con la presidencia de Néstor Kirchner (2003-2007), cuyos lineamientos continuaron a lo largo del primer mandato de Cristina Fernández de Kirchner (2007-2011) y a partir de su reelección en 2011.

pación en emprendimientos laborales y el fortalecimiento de redes, organizaciones de la sociedad civil y espacios multiactorales. Desde el discurso oficial se planteaba un enfoque que intentaba “transformar las necesidades en oportunidades de acción colectiva” (MDS, 2006), para lo cual se otorgaron créditos o subsidios para la producción en experiencias laborales asociativas y cooperativas. El desarrollo local, la inclusión social, el trabajo asociativo y la participación fueron elementos clave de su diseño y dan cuenta de los fundamentos de esta novedosa línea de política social que se desarrolló en el marco de un modelo social y económico que puso en el centro la mejora de las condiciones de trabajo.¹⁵

En 2009, luego de la crisis mundial y en un contexto de menor crecimiento económico al que se había dado hasta 2006, el gobierno nacional promovió un nuevo proceso de reorientación de las políticas socio-laborales, que profundizó la propuesta de generación de trabajo cooperativo a través de la política social y generalizó las transferencias directas de ingresos, mediante la puesta en marcha del Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja. El fundamento de la intervención estatal continuó puesto en promover la inclusión social, mediante la institución o ampliación de derechos, principalmente ligados al trabajo y a la figura del trabajador, que incluyó tanto a los asalariados formales, como a quienes se desempeñaban en la economía informal, a los trabajadores autogestionados y desocupados (la creación de la Asignación Universal por Hijo, el Plan de Inclusión Previsional y la ampliación del alcance de las pensiones no contributivas).

Concretamente, el Programa Ingreso Social con Trabajo promovió la conformación de cooperativas de trabajo regidas por la Resolución 3026/06 del Inaes, una normativa establecida para facilitar la conformación y el funcionamiento de cooperativas en el marco de programas sociales. Estas recibían la planificación de las actividades y proyectos de trabajo de las instancias ejecutivas de los distintos niveles gubernamentales, nacionales, provinciales y municipales. Luego de los mecanismos de inscripción individual implementados por el MDS, se integraba a las personas en cooperativas de aproximadamente 60 miembros (este número luego se redujo a la mitad), se nombraban las autoridades legales y se seleccionaban capataces que organizaban las tareas y desarrollaban las actividades con el conjunto de los destinatarios.¹⁶ Los integrantes de las cooperativas debían cumplir con una carga horaria de 40 horas semanales que no se consideraba un subsidio, sino un “adelanto en concepto de anticipo de excedente”. El ingreso que brindaba el programa era significativo al momento de su lanzamiento, pero posteriormente no tuvo incrementos significativos y su monto fue perdiendo peso respecto del valor del

¹⁵ En otros trabajos (Hopp, 2012, 2013 y 2013b) analizamos la estrategia socioeconómica en la Argentina posconvertibilidad y el rol de la Economía Social en ella.

¹⁶ Si bien los capataces cumplían diariamente su trabajo en las cuadrillas con el resto de los cooperativistas, por su función específica percibían un monto mayor.

Salario Mínimo Vital y Móvil (en 2009 representaba alrededor del 90% y en el año 2012, solo el 50% de este). La cantidad de horas de trabajo que requería inicialmente el programa también se redujo: pasó de 8 a 4 horas diarias, sumadas a la capacitación que recibían los cooperativistas (Kasparian, 2017).

Asimismo, los destinatarios eran inscritos en el régimen del monotributo social, bajo la figura de efectores de la Economía Social, que les permitía acceder a una obra social con la posibilidad de adherir a su familia y contabilizar los aportes como años de antigüedad jubilatoria.

También, el Programa ofrecía capacitación en oficios,¹⁷ en organización cooperativa y en temáticas sociales, de salud y de prevención, así como la posibilidad de concluir los estudios primarios o secundarios mediante el Programa Argentina Trabaja, Enseña y Aprende.¹⁸

La generación de puestos de trabajo en las cooperativas creadas por los programas sociales era considerada un medio para alcanzar la inclusión social y la igualdad e incentivar la formación de organizaciones de trabajadores. Tal como muestra el epígrafe de este apartado, el rol del Estado era planteado como central en esta construcción y se vinculaba con el acompañamiento y el apoyo en todo el proceso de conformación de las cooperativas y en la ejecución de las tareas. Como un objetivo indirecto, se buscaba que el trabajo generado redundara “en el desarrollo e incremento de la calidad de vida de los sectores más vulnerables, a través del apoyo a las comunidades más desprotegidas” (Res. MDS 3182/09).

La puesta en marcha del Programa Ingreso Social con Trabajo y luego, en el año 2013, su ampliación con la línea Ellas Hacen, significó una fuerte apuesta institucional a la cooperativa como forma de organización del trabajo, considerando su dimensión colectiva y la potencialidad de fortalecimiento de lazos sociales y comunitarios. Estos valores, propios del cooperativismo, fueron considerados centrales en los procesos de integración social y económica de los grupos más vulnerables que fomentaron estos programas. Al mismo tiempo (y contradictoriamente), el propio diseño de Argentina Trabaja y sus modalidades de implementación, dependientes de la planificación y toma de decisiones de las instancias gubernamentales municipa-

¹⁷ Según los datos del estudio realizado por el Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (Siempre), sobre una muestra significativa y con representación estadística de cooperativistas beneficiarios del Programa, el 76% solo cuenta con estudios primarios y el 60,6% no posee experiencia en ningún oficio, ni profesión (Siempre, 2010).

¹⁸ El Programa “consiste en fortalecer la formación de las y los cooperativistas del programa de Ingreso Social con Trabajo asegurándoles a ellos y a sus familias el acceso a la alfabetización y a la finalización de sus estudios primarios o secundarios en sus propios barrios y sin límite de edad”. De este modo, la creación del programa intenta brindar acceso a la educación primaria y secundaria a “casi el 80 por ciento de los cooperativistas de entre 18 y 28 años que integran el programa” y que no han finalizado sus estudios. Recuperado de <http://www.desarrollosocial.gov.ar/Planes/AT/default.asp> (Consultado 2/3/2012).

les y provinciales, que eran las entidades ejecutoras del programa, así como también de los recursos materiales –para la ejecución de las obras o tareas laborales– y económicos –para cubrir los ingresos de los cooperativistas que el propio MDS proveía– implicaron la incorporación de una estrategia de intervención y de transferencia de ingresos masiva, que puso en tensión ese objetivo de integración por el trabajo cooperativo propuesto, utilizándolo como un recurso de la asistencia social a la pobreza y al desempleo (Hopp, 2013 y 2015).

Desde la mirada de los agentes estatales del MDS, la primacía de un discurso que enfatizó el trabajo colectivo como fundamento del ingreso obtenido por los destinatarios y que se diferenció de los viejos *planes* de transferencia condicionadas, considerados meramente asistenciales, se confrontaba con una percepción más soslayada del uso de la cooperativa como un modo de formalizar esta nueva forma de trabajo que promovía el programa. Al respecto, registramos lo siguiente:

Para Analía (trabajadora social del Argentina Trabaja) la forma de cooperativa que se eligió para organizar el trabajo en el Programa es la forma que más autonomía da a los destinatarios, porque lo que hacen no es trabajo asalariado. Cuenta que a veces la gente cree que trabaja para el municipio (“somos empleados del municipio”, dicen) y eso no es así. Para ella la idea del programa es cortar la dependencia, tanto de los planes, como del Estado, poder generar otro esquema de relaciones sociales, políticas y culturales, por eso se pensó en crear cooperativas. Además “había que darle un marco legal a todo esto y la cooperativa es la forma que más se adapta a la idea que tenían desde el Estado de crear trabajo genuino”. (Registro de campo, 4/4/2011).

Su relato muestra la direccionalidad y los fundamentos de las transferencias de ingresos mediante la construcción de espacios colectivos de trabajo. Al mismo tiempo, expresa una tensión que atraviesa la escala cotidiana de la política social, en la que se despliegan las distintas experiencias asociativas que se encuentran entre el fortalecimiento del trabajo genuino en cooperativas y su uso como marco legal para la ejecución del Programa.

En un sentido similar, al poco tiempo de su lanzamiento, algunos referentes de cooperativas y empresas recuperadas también cuestionaron el uso de la figura de la cooperativa para denominar formas de trabajo que no surgían –en primera instancia– de la voluntad de asociación de sus miembros, sino de las políticas sociales. Desde el punto de vista de aquellos que conformaron su cooperativa a través de la asociación voluntaria o a partir del proceso de recuperación de una empresa quebrada y luego se apropiaron de esta forma de trabajo como un proyecto social y político colectivo y propio, la creación de estas nuevas cooperativas en el marco de los programas sociales fue cuestionada, porque afirmaban que, en los últimos años en la Argentina, se difundió la idea de que “si querés ganar un mango, tenés que

formar una cooperativa" (Registro de campo 20/3/2010). En contraposición a esta idea, dos referentes de empresas recuperadas planteaban lo siguiente:

"Nosotros tenemos *un fin más profundo*" (Roberto). Otra cooperativista comenta que muchas veces se acercan para pedirles si los pueden afiliar a la cooperativa para cobrar un subsidio y dice enojada "¡nosotros estamos poniendo mucho para que las cooperativas sean *creíbles!*" (Roxana) (Registro de campo 20/3/2010).

Lo que se pone en cuestión en este diálogo es el modo en el que se define qué es una cooperativa desde esta nueva intervención del Estado; por eso se distinguen de aquellas que fueron creadas a partir de programas sociales, que tienen una duración limitada, las tareas que deben realizar son impuestas y muchas veces no están gestionadas por los propios trabajadores asociados.

En la misma dirección, otro cooperativista y referente político de una federación plantea que, si bien considera que el Programa es valioso porque atiende la necesidad de trabajo de los compañeros y tiene potencialidades vinculadas a la capacitación y el aprendizaje, las unidades laborales creadas por estos programas no son equivalentes al trabajo genuino, ni representan los principios y formas de organización propias de las cooperativas:

[...] el Argentina Trabaja se sacó para paliar la falta de laburo, que en realidad no es un laburo genuino, [Entrevistadora: ¿por qué no es un laburo genuino?] Esas cooperativas son bastante truchas, yo hice un lindo laburo con ellos, en Morón, por ejemplo, que eran 1.500 trabajadores, bueno fui a darles capacitación, charla, capacitación para esos compañeros [...] (Entrevista realizada el 31/8/2015).

Desde el ámbito académico, también se problematizó el carácter inducido en la conformación de estas cooperativas de trabajo, distinguiéndolas del cooperativismo tradicional, de larga data en nuestro país (Vuotto, 2011). Sin embargo, a partir del estudio de caso de una cooperativa del Programa Argentina Trabaja que funciona en el marco de una organización social de trabajadores desocupados, Kasparian (2017) complejiza el análisis de la constitución de estas experiencias relativizando el carácter inducido de estas cooperativas, cuya conformación es resultado de la lucha de estos grupos de trabajadores organizados, tanto por acceder al programa como para gestionar de manera autónoma (principalmente del gobierno local) la cooperativa.

Distintas investigaciones indagaron en las potencialidades de estas políticas, en su capacidad de generación de trabajo e ingresos a grupos en situación de vulnerabilidad, y señalaron también sus límites respecto del valor del ingreso percibido y el estancamiento del monto de la transferencia de ingresos con la consiguiente pérdida de poder adquisitivo que implica frente al incremento del costo de vida. Del mis-

mo modo, mostraron que, si bien el acceso al programa puede significar un aporte a la economía familiar, su capacidad de mejora de las condiciones de vida es limitada, puesto que depende de una multiplicidad de factores que no son abordados por el Programa. Además, la forma de protección social que ofrece mediante el monotributo social, si bien habilita el acceso a una cobertura de salud y garantiza años de aportes al sistema previsional, no en todos los casos el acceso a la obra social se efectiviza, sumado esto a que las prestaciones de la seguridad social y las condiciones de trabajo que ofrece resultan desiguales respecto de aquellas que garantiza el trabajo asalariado formal (Hopp y Frega, 2012; Hintze, 2014; Arcidiácono y Bermúdez, 2015; Arcidiácono *et al.*; Hopp, 2016; Castelao Caruana, 2016, Kasparian, 2017, entre otros).

A pesar de estas tensiones, a medida que los programas se fueron consolidando, se conformaron organizaciones que incluyeron a las cooperativas promovidas por programas sociales que, con sus particularidades, se integraron a un movimiento de trabajadores autogestionados más amplio, como la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo (CNCT)¹⁹ o a organizaciones sindicales como la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA)²⁰ o la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP).²¹

EXPERIENCIAS ASOCIATIVAS Y TRANSFERENCIAS DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO COOPERATIVO

Si toda política social es portadora de una definición del trabajo y de las necesidades y estas definiciones configuran distintos modos de intervención (Danani, 2009) y definen un sujeto que se va configurando en los distintos momentos del proceso

¹⁹ La Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo es una organización de tercer grado que nuclea federaciones de cooperativas, empresas recuperadas y cooperativas creadas por programas sociales. Recuperado de: <http://www.cnct.org.ar/%C2%BFqui%C3%A9nes-somos>.

²⁰ Según su estatuto, la CTA es una organización a la cual pueden adherir "sindicatos de primer grado, uniones, asociaciones o federaciones de trabajadores, cooperativas populares y asociaciones civiles que acepten los principios, propósitos y fundamentos de la entidad de tercer grado". También pueden afiliarse "los trabajadores entendiendo por tales a todos los individuos que con su trabajo personal desarrollan una actividad productiva y creadora dirigida a la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales". Esto incluye a trabajadores con y sin empleo; beneficiarios de alguna de las prestaciones de la seguridad social, autónomos y cuentapropistas en tanto no tengan trabajadores bajo su dependencia, asociados o autogestivos y de la actividad doméstica. Recuperado de http://www.cta.org.ar/IMG/pdf/estatuto_cta_2010.pdf.

²¹ Tal como se presenta en su sitio web, "La Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP) es una organización gremial independiente de todos los partidos políticos, representativa de los trabajadores de la economía popular y sus familias. La CTEP es una herramienta de lucha reivindicativa para la restitución de los derechos laborales y sociales que nos arrebató el neoliberalismo y que aún no hemos recuperado". Recuperado de <http://ctepargentina.org/nosotros/>.

de implementación, nos preguntamos qué formas de asociatividad se desplegaron en el marco de estos programas y a qué sentidos del trabajo se vincularon.

La diversidad de experiencias que se desplegaron en el marco de estos programas dan cuenta de la tensión entre el trabajo, la organización colectiva y la asistencia que planteamos en el apartado anterior. La vinculación entre transferencias estatales y trabajo cooperativo/asociativo puede producirse por efecto de la política social, cuando para acceder a un programa se conforma un emprendimiento o cooperativa, o separadamente, en los casos en los que la búsqueda de apoyo estatal se da una vez que la unidad productiva se encuentra en marcha.

En los distintos trabajos de campo realizados, encontramos casos en los que la participación de los destinatarios constituía una estrategia de acceso a la asistencia para la obtención de un ingreso; mientras que, en otros, la cooperativa se percibía como una oportunidad y un espacio de independencia, aprendizaje o consecución de logros propios (como construir su vivienda, comenzar o finalizar los estudios, ir a la universidad, no depender de otros económicamente, salir del espacio del hogar privado y del trabajo doméstico, vincularse a sus pares, etc.). Algunas organizaciones sociales también lucharon por gestionar de manera autónoma las cooperativas del Programa y así lograr un margen mayor de independencia de las directrices establecidas por el MDS o los gobiernos provinciales y municipales, entes ejecutores de las obras y actividades que se desarrollaban en el marco del Programa.

A partir de estas observaciones, construimos tres tipos de experiencia asociativa, que dan cuenta de los diferentes sentidos que adquiere el trabajo promovido por estos programas y del modo en el que los sujetos de la política social también se van constituyendo en dicho proceso.

La primera de estas experiencias es aquella que denominamos *militancia cooperativista*, entendida como una práctica orientada a la construcción de un proyecto político colectivo vinculado a los principios y valores del cooperativismo (solidaridad, cooperación, democracia en la gestión de la empresa, autonomía e independencia, compromiso con la comunidad, formación y aprendizaje, no explotación del trabajo). Desde esta experiencia se concibe la participación en la cooperativa como una herramienta para la transformación social y se percibe como una forma y un proyecto de vida, además de un trabajo. En cuanto al sujeto de la política social, podemos pensar que esta da lugar a la construcción de autonomía, al ejercicio de la capacidad de acción y transformación de los recursos que esta provee para la consecución de proyectos colectivos y objetivos propios.²²

La segunda refiere a la experiencia en la cual, en un primer momento, la incorporación o la conformación de la cooperativa o el emprendimiento asociativo se dan

²² Algunos estudios definen esta capacidad como la apropiación creativa de las políticas sociales o recursos que provee el Estado (Fernández Álvarez, 2015; Litman, 2017).

por la necesidad de generar trabajo e ingresos, pero luego estos se consolidan y se asumen como un trabajo genuino y autogestionado.

Por último, las estrategias de vida, producto de las necesidades inmediatas, cuando la cooperativización o asociación se convierte en un recurso de acceso a la asistencia social, que podemos denominar la experiencia de asociatividad forzada. El adjetivo forzado en este caso refiere al carácter no espontáneo de la asociación.²³ Seleccionamos el término *forzada* para caracterizar esta experiencia producida por la política social, porque se opone, justamente, a la naturaleza voluntaria de la asociatividad propia de la organización cooperativa y de los emprendimientos de Economía Social. Si buscamos los sinónimos de este adjetivo encontramos que *forzado* se relaciona, por ejemplo, con falso, fingido, artificial, impuesto, exigido.²⁴ Estas palabras aluden al modo en el que los destinatarios de aquellas políticas que tienen como requisito de acceso la unión con otros o la conformación de una cooperativa dan inicio a su experiencia asociativa (más allá de la diversidad de formas que la asociatividad toma en el proceso de su desarrollo). Esta experiencia caracteriza los casos en los que los destinatarios se inscribieron individualmente en un programa y luego fueron incorporados por la agencia estatal que lo implementa a una cooperativa conformada, para viabilizar la ejecución, o aquellos en los que los asociados no conocen qué es una cooperativa ni cuáles son los principios que orientan esta forma de organización del trabajo, aunque participen en ella para poder permanecer en el programa. De esta experiencia hablaban también los referentes de empresas recuperadas, que se autodefinían trabajadores cooperativistas *genuinos*, distinguiéndose de aquellos que solo querían participar de la cooperativa para acceder a un programa.

Si pensamos la asociación desde la perspectiva de los sujetos destinatarios, podemos definir esta experiencia también como de *asociatividad instrumental*, dado que la participación en la cooperativa o en el emprendimiento puede interpretarse como parte de las estrategias de vida, en las que el acceso al programa social significa la garantía de regularidad de un ingreso que resulta fundamental para la subsistencia.

Estas formas de vivir la autogestión del trabajo, la cooperación y la asociatividad no son estáticas y varían según diversos factores coyunturales –vinculados tanto a situaciones generales del emprendimiento/cooperativa y del contexto socioeconómico como a cuestiones personales o familiares–. Entre los factores más importantes se encuentran los avatares del desempeño económico de la unidad productiva, las con-

²³ Nuestra conceptualización no se vincula a la idea de trabajo forzado o forzoso y se aparta de las acepciones del término que refieren a la servidumbre o a acciones impuestas por la fuerza contra la voluntad de las personas.

²⁴ <http://www.wordreference.com/sinonimos/forzada>. En contraposición, los antónimos de *forzado* son *auténtico*, *sincero*, *espontáneo*, *voluntario*, *opcional*, términos que se vinculan a la idea de asociatividad que los programas de promoción de la Economía Social intentan promover.

diciones socioeconómicas de los sujetos, su situación familiar, la participación/articulación con organizaciones vinculadas a la Economía Social y popular, las condiciones de acceso a las políticas de promoción socio-productiva y la posibilidad de construir una identidad colectiva en tanto trabajadores autogestionados (Hopp, 2011).

Estas distintas experiencias dan cuenta también del carácter disputado de las políticas sociales, de las transferencias monetarias y del sentido y valoración del trabajo que estas promueven.

TRANSFERENCIAS SIN TRABAJO COOPERATIVO: NUEVOS FUNDAMENTOS DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

Al poco tiempo de iniciada la gestión del MDS a cargo de Carolina Stanley, se reorganizaron los programas de Economía Social y se modificó la orientación de aquellos destinados a la promoción del trabajo en cooperativas. El cambio plasmado en la nueva normativa regulatoria distingue Argentina Trabaja y Ellas Hacen de las líneas de Economía Social existentes²⁵ y enfatiza la formación laboral para fomentar “la empleabilidad” y “la cultura del trabajo” de los destinatarios, mediante actividades de capacitación en prácticas socio-comunitarias y productivas, terminalidad educativa y participación en grupos asociativos autogestivos (Res. MDS 592/16 y 2055/16).

Esta modificación elimina la figura de la cooperativa como organizadora de las tareas realizadas en el marco de estos programas. En este sentido, la Resolución MDS 592/16 afirma que “La participación de Cooperativas en el Programa no ha logrado la consolidación de las mismas y su inserción en el mercado, con la correspondiente inclusión laboral de las personas físicas que las integran”. Por ello, advierte “la necesidad de reformular sus lineamientos básicos” (p. 2). Este cambio normativo implicó la puesta en marcha de operativos territoriales, destinados a *regularizar* la situación de las cooperativas respecto de los balances y otros trámites burocráticos requeridos por el Inaes, que desde la perspectiva de distintas organizaciones sociales ponen en riesgo la continuidad de las unidades productivas y están orientados a desarticular las organizaciones que se fueron conformando y fortaleciendo desde el año 2003, en el marco de los distintos programas de promoción de cooperativas.²⁶

²⁵ Las acciones incluidas en esta línea son: monotributo social, proyectos socio-productivos Manos a la Obra, microcréditos, ferias y mercados, Marca Colectiva, Emprendedores de nuestra tierra y responsabilidad social. Recuperado de: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/economiasocial>.

²⁶ Recuperado de <http://elfurgon.com.ar/2017/08/03/cooperativas-en-la-mira/>. Esta misma situación fue planteada por una trabajadora del MDS del área de Economía Social en una entrevista realizada el 2/10/2017.

Desde la mirada de las destinatarias de Ellas Hacen que participaron en los grupos focales realizados, encontramos un acuerdo respecto del temor, la desconfianza e inseguridad que generaron estos cambios en relación con la continuidad del Programa y los proyectos que estaban llevando adelante. Una titular que había realizado una tecnicatura en Economía Social²⁷ planteaba que no eran buenos tiempos para dedicarse a eso:

L [Destinataria de Ellas Hacen]: [...] Yo no era cooperativista cuando salió el Programa y después me incluyeron. Y ahora veo que con este título [de técnica en Economía Social] yo no tengo salida laboral.

Entrevistadora: Dices hoy, ¿desde cuándo?

L: Desde el cambio de gobierno, veo que no hay un apoyo a las cooperativas. [...]

Entrevistadora: Aja, y dónde lo ves esta falta de apoyo, me pones un ejemplo muy claro.

L: Sí, falta de comunicación que genera desconfianza dentro de las cooperativas, en sí esto va a continuar o no, *si nos vamos cada uno con nuestro incentivo, o no hacemos nada porque igual se va a ir a pique, es como que la falta de información genera esto, desconfianza.*

(Grupo focal 9. Cooperativistas y destinatarios de los programas Argentina Trabaja y Ellas Hacen, 21/10/16).

Otra destinataria que con el Programa pudo capacitarse en albañilería y plomería y terminar de construir su vivienda asentía y compartía su experiencia con las representantes del MDS en su localidad, quienes le habían ofrecido la opción de renunciar a la cooperativa:

C. [Destinataria Ellas Hacen]: Supuestamente dicen que vienen desde el Ministerio... por ejemplo, son chicas que vienen de Ituzaingó o La Matanza... lo que es la parte de Ituzaingó lo manejan las chicas de La Universidad de la Matanza... entonces vienen chicas de allá... viene un equipo de allá donde ya bajan con la orden, ya del Ministerio [de Desarrollo Social] que dicen que esto es así... “o siguen en la cooperativa y empiezan a armar proyectos o tienen la posibilidad de renunciar”... que es lo que te están diciendo. Y... empiezan a implantar el miedo en la mayoría de los que estamos en programas como estos... que no se sabe si continúan o no continúan... están generalizando un miedo.

(Grupo focal 9. Cooperativistas y destinatarios de Argentina Trabaja y Ellas Hacen, 21/10/16).

²⁷ De la mano del crecimiento de las experiencias de Economía Social y la institución de políticas que la promueven, se crearon tecnicaturas en universidades nacionales que ofrecen formación en la temática, orientadas especialmente a miembros de cooperativas, mutuales, organizaciones de la economía social y solidaria; integrantes de organizaciones y movimientos sociales, culturales y políticos que promueven la economía social y el desarrollo local.

Si bien los programas continuaron en funcionamiento, ambos relatos muestran el temor y la incertidumbre que sienten frente a la posibilidad de extinción de las cooperativas, que son tanto una fuente de ingresos como un espacio de aprendizajes y construcción de proyectos personales (como la oportunidad de capacitarse y tener una casa propia) y colectivos (vinculados a la Economía Social), en los que la incertidumbre también se expresa en la disyuntiva entre “irse con su incentivo” o continuar trabajando con otros si el programa se termina.²⁸

Tal como planteamos al inicio, la modalidad de transferencias de ingresos a sectores vulnerables continúa siendo la principal estrategia de abordaje de los problemas de desempleo y pobreza. Sin embargo, la continuidad en la implementación de estos programas se despliega en un nuevo contexto socio-económico y político, en el cual el trabajo es considerado un factor de la producción cuyo costo debe ser reducido y el objetivo de la intervención estatal es la reducción del déficit fiscal. Desde esta perspectiva, las organizaciones de trabajadores y los derechos laborales adquiridos aparecen como un obstáculo a estos objetivos y la política social se concibe como una compensación, una forma de asistencia o una ayuda para los que más lo necesitan. En este contexto, los cambios en los programas de fomento de cooperativas que –aun con limitaciones– podían ser pensadas como intervenciones tendientes a fortalecer las experiencias laborales con miras a la construcción de un sector de Economía Social, donde se pretendió incorporar la autogestión, la asociatividad y la cooperación en el trabajo, a partir de valores de solidaridad e inclusión social (Hopp, 2016), dan indicios de una transformación profunda de los fundamentos, contenidos y valoraciones que se construyen en torno a estas transferencias monetarias, las formas de ocupación que promueven y el horizonte social y político que suponen.

LA SANCIÓN DE LA LEY DE EMERGENCIA SOCIAL

En este contexto de cambios en los programas de cooperativas y de una conflictividad social que fue en aumento llegando al fin del primer año del nuevo gobierno, en

²⁸ En una charla informal con un técnico del área de los programas Argentina Trabaja y Ellas Hacen del Ministerio de Desarrollo Social, ante la pregunta acerca de qué sucederá con las cooperativas de estos programas y cuáles fueron los cambios en aquellas que se encuentran en funcionamiento, el entrevistado planteó que las cooperativas que hoy existen siguen siendo parte del programa, pero la participación en ellas ya no es un requisito obligatorio. Según la explicación que recibió de su superior, esto se hizo para que los destinatarios no tengan que formar parte “de un modo de producción con el que no están de acuerdo”. Además, lo vinculó a un intento de evitar el clientelismo y la dependencia de una organización (Entrevista a técnica del MDS, 15/2/2017). Más allá de los argumentos que esgrime el funcionario al que se refiere en la entrevista, la implementación de la Ley de Emergencia Social que analizaremos en el próximo apartado no está exenta *per se* de discrecionalidad en la asignación de recursos o de la dependencia de una organización.

diciembre de 2016, se sancionó la Ley 27.345, que prorroga la emergencia social hasta 2019 y tiene el “objeto [de] promover y defender los derechos de los trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en la economía popular, en todo el territorio nacional, con miras a garantizarles alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, cobertura médica, transporte y esparcimiento, vacaciones y protección previsional, con fundamento en las garantías otorgadas al trabajo en sus diversas formas [en la Constitución Nacional]”.

Asimismo, esta Ley crea, en la órbita del MDS, el Consejo de la Economía Popular y el Salario Social Complementario,²⁹ que determinará los lineamientos para cumplir los objetivos planteados, y el Registro Nacional de la Economía Popular, para la inscripción de los trabajadores que serán alcanzados por las acciones establecidas en la Ley. La propuesta, acordada con distintos movimientos sociales –principalmente con la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), el Movimiento Evita, Barrios de Pie y la Corriente Clasista y Combativa–, implica una progresiva transformación de los programas nacionales existentes en el Salario Social Complementario. Para ello, se faculta al Jefe de Gabinete a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para proveer los fondos adicionales requeridos en su implementación, hasta el monto de 25 mil millones de pesos.³⁰

En el plano normativo, esta Ley marca un giro en la estrategia de intervención social del Estado sobre las situaciones de vulnerabilidad social, creando una nueva transferencia monetaria que se concibe como un complemento del trabajo en la economía popular. Para comprender algunas de las rupturas que los fundamentos de esta nueva política social plantea respecto de las transferencias que fomentaron el cooperativismo y la Economía Social, resulta útil comparar el Proyecto de Ley de Emergencia Social y de las organizaciones de la economía popular,³¹ aprobado por el Senado de la Nación, con la Ley que, luego de ser intensamente debatida en la Cámara de Diputados, logró su sanción.³²

²⁹ El Consejo de la Economía Popular y el Salario Social Complementario se conformará inicialmente por un representante del Ministerio de Trabajo, uno del Ministerio de Desarrollo Social y otro del Ministerio de Hacienda y tres representantes de organizaciones inscriptas en el Registro de Organizaciones Sociales de la Economía Popular y Empresas Autogestionadas (Ley 27.345).

³⁰ Esta suma equivale aproximadamente a 1,7 mil millones de dólares.

³¹ Abal Medina, Luna, Linares y otros: Proyecto de Ley de Emergencia Social y de las organizaciones de la economía popular N° 3612/16. Recuperado de: <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/3612.16/S/PL>.

³² Algunos de estos debates fueron presentados en: <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/del-piquete-a-la-economia-popular/> y <https://notasperiodismopopular.com.ar/2016/11/28/que-dejo-debate-emergencia-social/>.

De esta comparación surgen dos cuestiones fundamentales que marcan diferencias en la concepción de la política social, el rol del Estado y la organización colectiva.

En primer lugar, el Proyecto de Ley retoma la perspectiva del programa de promoción de cooperativas Ingreso Social con Trabajo, puesto en marcha en agosto de 2009, y propone la creación desde el MDS de un millón de puestos de trabajo en el marco del Programa Solidario de Ingreso Social con Trabajo, en todo el territorio nacional. Esta modalidad de intervención propuesta fue reemplazada por la creación del Salario Social Complementario, una transferencia monetaria “sin cooperativas”. Los titulares de los programas Argentina Trabaja y Ellas Hacen se encuentran excluidos del cobro del Salario Social, que es incompatible con la percepción de “ayudas económicas provenientes de programas de empleo”, prestaciones contributivas por desempleo y prestaciones previsionales (Art. 4° Resolución MTESS 201-E/2017, creación Programa de Transición al Salario Social Complementario).

En cuanto a su denominación, la primera propuesta da cuenta de la continuidad de la perspectiva de la economía social, incorporando explícitamente la solidaridad como horizonte de sentido del trabajo que generaría el programa. A diferencia de ello, *salario social complementario* remite a una compensación individual destinada a aquellos trabajadores que se encuentran en una situación de informalidad y precariedad, percibiendo ingresos menores al salario mínimo vital y móvil, sin cobertura de la seguridad social. El horizonte de sentido se vincula con cierta forma de igualdad (o más bien compensación) de situaciones de desigualdad generadas en el mercado de trabajo sin cuestionarlas ni plantear alternativas a las formas de explotación que este supone.

En segundo lugar, el proyecto explicitaba la garantía de cobertura de salud mediante una Obra Social de Trabajadores de la Economía Popular y la propuesta de creación del Consejo de la Economía Popular y el Registro Nacional de la Economía Popular se encontraban en la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. En la Ley 27.345 y su reglamentación (Decreto 159/2017), la referencia a la cobertura de salud es más difusa (“promover y defender los derechos de los trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en la economía popular, en todo el territorio nacional, con miras a garantizarles [...] cobertura médica, [...]”). Tanto el Consejo como el Registro de la Economía Popular se crean, finalmente, en el marco del MDS.

De las diferencias que surgen del análisis de la normativa podemos inferir, por un lado, la opción por una transferencia individual fundada en la emergencia pública frente a la propuesta de creación de puestos de trabajo en cooperativas, es decir, en el marco de formas de organización colectiva de los trabajadores/as. En el mismo sentido, la denominación de esta transferencia como *salario* borra nuevamente

la asociatividad y la autogestión del trabajo que los programas implementados desde el año 2003 buscaron promover y que son también parte del heterogéneo conjunto de estrategias de generación de trabajo e ingresos en la economía popular. En cuanto al Estado, su rol tiene que ver con igualar el piso de ingresos del trabajo en la economía popular al del empleo asalariado formal, mediante un ingreso mensual de \$4400.

Por otro lado, si bien en su implementación participa el Ministerio de Trabajo y las demandas de las organizaciones de la economía popular pueden ser entendidas en términos de un avance hacia el reconocimiento de un nuevo sujeto del trabajo, que demanda por derechos laborales que lo equiparen a aquellos propios del trabajo asalariado (Maldován Bonelli, *et al.*, 2017), la ubicación de estas nuevas instituciones de la economía popular —el Consejo y el Registro— en la órbita del MDS y el modo de implementación de esta nueva transferencia de ingresos —cuyos criterios de selección de los destinatarios, requisitos de acceso y permanencia y participación de las organizaciones sociales aún no son claros— reenvían a la intervención estatal a la esfera de la asistencia a la pobreza y reactualizan las tensiones entre la concepción del trabajo como un medio de integración social y su uso como un recurso de la asistencia (Hopp, 2013). Además, la falta de información oficial respecto de la implementación de la Ley de Emergencia Social, los reclamos por las demoras en su instrumentación y la opacidad de los requisitos y formas de acceso al cobro del Salario Social Complementario³³ contradicen un discurso oficial que exalta la transparencia en la gestión pública y refuerzan la idea de uso discrecional de los recursos de las políticas sociales.³⁴ Esta nueva estrategia de intervención social del Estado parece acercarse a la función de control del conflicto social de las políticas sociales más que a un reconocimiento social y cultural genuino de la economía popular y de los derechos de los trabajadores que la conforman.

³³ CTEP (4/9/2017) Los movimientos sociales ratifican su plan de lucha nacional. Recuperado de <http://ctepargentina.org/los-movimientos-sociales-ratifican-plan-lucha-nacional/>.

³⁴ Al momento de finalizar la escritura de este artículo no existía información pública oficial respecto de los requisitos de acceso y el alcance de la Ley de Emergencia Social. Tampoco de la modalidad de inscripción y de la cantidad de personas anotadas en el Registro de la Economía Popular. El Consejo de la Economía Popular, no parece ser considerado un ámbito institucional propio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como el Consejo del Salario y el Consejo Federal del Trabajo y no se presenta información sobre este en el sitio web institucional. A partir de entrevistas a referentes del diseño, la sanción y la reglamentación de la Ley de Emergencia Social y de la CTEP y la participación en la Red de Asistencia Técnica a la Economía Popular y los Seminarios de la Economía Popular, realizados en el Congreso de la Nación, Maldován Bonelli *et al.* (2017) aportan información al respecto, a partir del análisis de los supuestos y tensiones en el debate por la ley de Emergencia Social. Mediante el Decreto 78/2017 se modificó la estructura del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y se creó una Secretaría de Economía Social, de la cual depende la Subsecretaría de Economía Popular; sin embargo, sus objetivos no hacen referencia al proceso de implementación de esta.

SENTIDOS EN DISPUTA

El Estado no es quien termina haciendo las cooperativas, simplemente nos da una oportunidad, mejor o peor, pero está en nosotros el generar auténticas cooperativas en base a esos planes. (CNCT, 2009).

[...] es nuestra oportunidad... hay que demostrar que de verdad hubo gente que utilizó ese tiempo para algo valioso, hay gente que se recibieron, hay abuelas que terminaron la secundaria. (Destinataria de Ellas Hacen. Grupo focal 9).

El objetivo del artículo fue analizar los sentidos de las transferencias monetarias otorgadas en el marco de programas que tuvieron como objetivo la promoción del trabajo asociativo y autogestionado. Para ello, indagamos los fundamentos de la inclusión de la participación en cooperativas como condición para el otorgamiento de una transferencia directa de ingresos, durante el período 2003-2015. En este punto, observamos una fuerte decisión institucional de fomentar la organización colectiva de grupos de trabajadores mediante la creación de cooperativas y la difusión de los valores y principios que las caracterizan.

A partir de una concepción de las políticas públicas que puso en el centro el trabajo, se instituyó una estrategia de política social, en la que los programas de apoyo y generación de trabajo asociativo y cooperativo tuvieron un amplio alcance. Junto con otras experiencias de autogestión del trabajo, como las empresas recuperadas y las cooperativas tradicionales, alcanzaron una valoración positiva y legitimidad fundada principalmente en la centralidad del trabajo como forma de reproducción material y simbólica en la sociedad argentina (Rebón *et al.*, 2015; Rebón y Kasparian, 2015).³⁵

Este proceso dio lugar a la construcción de distintas experiencias asociativas vinculadas, entre otros factores, a las trayectorias laborales y organizativas de los destinatarios, la condición socioeconómica, la situación familiar y el modo de acceso a los programas. Estas experiencias van desde la militancia cooperativista, que entiende el trabajo como parte de un proyecto de transformación social colectivo, hasta la experiencia que denominamos de asociatividad *forzada* o instrumental, cuando la cooperación se produce como forma de acceso a recursos de la política social.

Finalmente, exploramos las transformaciones en los fundamentos y sentidos de la intervención social destinada a personas y grupos en situación de vulnerabilidad social, desempleo o pobreza, a partir del cambio de gestión de gobierno. Aquí observamos que la modalidad de transferencias directas de ingresos se mantiene, pero se elimina la figura de la cooperativa como su organizadora. La nueva orientación enfatiza la formación laboral y la empleabilidad del individuo, por sobre la construcción de una experiencia de organización colectiva. Dado lo reciente de las transformaciones, impulsadas por la nueva gestión de gobierno, no pudimos avan-

zar en un análisis más profundo del proceso de implementación de estas políticas a partir del año 2016; sin embargo, el trabajo de campo realizado muestra cómo se vive esta transición y la incertidumbre que genera en los destinatarios por la continuidad de los proyectos de trabajo vinculados a la Economía Social que venían desarrollando, en donde el fomento de las cooperativas deja de ser el objetivo de los programas de transferencias de ingresos del MDS.

En esta dirección, la sanción de la Ley de Emergencia Social refuerza la nueva perspectiva oficial sobre la incapacidad de la participación en cooperativas de programas sociales para consolidar unidades laborales que puedan competir en el mercado y lograr la inclusión laboral de quienes las integran. Además, la creación de la nueva transferencia denominada salario social se contrapone al horizonte político de transformación de las formas de gestión del trabajo a partir de la autogestión vinculada a los principios y valores del cooperativismo. Todo ello en un contexto de deslegitimación y obstaculización del desarrollo del cooperativismo de trabajo más general y promovido por el propio Gobierno Nacional, junto con el corrimiento del trabajo como eje organizador de la política pública (Hopp, 2017).

El recorrido realizado intentó reconstruir las estrategias de política social del Estado argentino ligadas a las transferencias de ingresos en el marco de experiencias laborales asociativas, cooperativas y en la economía popular, y las disputas en torno a los sentidos del trabajo y la organización colectiva que estas implican. Si bien el contexto socioeconómico y la orientación general de las políticas públicas dificultan el desarrollo y la sostenibilidad de estas formas de trabajo, los efectos de las transformaciones institucionales de las políticas del MDS y la implementación del Salario Social Complementario son aún una cuestión abierta. Del análisis realizado surge la pregunta acerca de cómo intervendrá la experiencia de trabajo asociativo y cooperativo de los destinatarios y organizaciones que participan de estos programas en los nuevos sentidos que abren los cambios institucionales en las políticas del MDS.

La potencialidad de las formas de asociatividad que se acerquen al sentido del trabajo y al sujeto de la política social que implican las experiencias de "militancia cooperativista", entendida esta como "aquello que está en lo posible y aun incipientemente en acto", y referida, al mismo tiempo, "al poder y a la fuerza que requiera su construcción" (Hintze, 2010: 16), no debe buscarse exclusivamente en su construcción estatal, porque esta depende en gran medida de las trayectorias laborales y organizativas y del compromiso colectivo que puedan construir los grupos que en ella participan cotidianamente, así como también de la articulación entre dichas experiencias y los recursos que proveen las políticas sociales. La capacidad organizativa, de movilización y de demanda de las organizaciones cooperativas y de la economía popular, que se fortalecieron a partir de los programas de promoción de cooperativas implementados en el período 2003-2016, serán un elemento fundamental en las formas concretas y los sentidos que tomen las nuevas políticas de transferencia de ingresos. ■

³⁵ Los autores se basan en una investigación por encuesta realizada en agosto de 2012 en el Área Metropolitana de Buenos Aires (Rebón *et al.*, 2015; Rebón y Kasparian, 2015).

Bibliografía

ADELANTADO, J.; NOGUERA, J.; RAMBLA, X. y SÁEZ, L. (1998). "Las relaciones entre estructura y políticas sociales: una propuesta teórica". *Revista Mexicana de Sociología*, 60(3), 123-156.

ALBUQUERQUE, P. (2004). "Autogestión". En: Cattani, D. (org.). *La Otra Economía*. Buenos Aires: Altamira/OSDE-UNGS, 39-46.

ARCIDIÁCONO, P.; GAMALLO, G. y STRASCHNOY, M. (2013). "¿Consolidación de un sistema de protección social no contributivo en Argentina? El Plan Nacer y la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo para Protección Social". En: *Tratado de Derecho a la Salud*. Buenos Aires: Abeledo Perrot, 1387-1410.

ARCIDIÁCONO, P. y BERMÚDEZ, A. (2015). "La expansión del cooperativismo de trabajo bajo programas. Una mirada sobre el Programa Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabajo". En: Pautassi, L. y Gamallo, G. (coord.). *El bienestar en brechas: un análisis de las políticas sociales en la Argentina de la posconvertibilidad*. Buenos Aires: Biblos, 137-167.

CABRERA, M. C. (2014). "Las memorias del 'plan' en el conurbano bonaerense. Reflexiones acerca de la implementación de la asignación universal por hijo". *Postdata*, 19 (1), 105-128.

CASTEL, R. (1997). *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Buenos Aires: Paidós.

CALVI, G.; CIMILLO, E. y CHITARRONI, H. (2010). "Alcances y límites de la AUH en los primeros meses de su implementación". En: 10° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Asociación Argentina de Especialistas de Estudios del Trabajo. Buenos Aires.

CALVI, G. y CIMILLO, E. (2013). "Transferencias estatales y distribución personal del ingreso en la Argentina reciente". *Voces en el Fénix*, 22, 52-61. Recuperado de: <http://www.vocesenfénix.com/content/transferencias-estatales-y-distribuci%C3%B3n-personal-del-ingreso-en-la-argentina-reciente>.

CASTELAO CARUANA, M. (2016). "Las políticas públicas y su visión de la economía social y solidaria en Argentina". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. Universidad Nacional Autónoma de México - Nueva Época, mayo-agosto (227), 349-378.

CELS (2004). *Plan Jefes y Jefas. ¿Derecho social o beneficio sin derechos?* Centro de Estudios Legales y Sociales. Buenos Aires.

CESO - Centro de Estudios Scalabrini Ortiz (2015). "Informe económico mensual". Enero 2016. Recuperado de: <http://www.ceso.com.ar/informe-economico-mensual-enero-2016>.

CORTÉS, R.; GROISMAN, F. y HOSZOWSKI, A. (2004). "Transiciones ocupacionales: el caso del plan jefes y jefas". En: *Realidad Económica*, 202, 1-17.

CORTES, R. y MARSHALL, A. (1991). "Estrategias económicas, intervención social del Estado y regulación de la fuerza de trabajo. Argentina 1890-1990". En: *Estudios de Trabajo*, 1, 21-49.

DAL RI, N. M. y VIEITEZ, C. G. (2009). "Trabajo Asociado: Gestión Democrática y Cambio Social". Observatorio Social de las Empresas Recuperadas, 1. Recuperado de: <http://webiigg.sociales.uba.ar/empresasrecuperadas/PDF/DalRiyVieitezCastellano.pdf>.

DANANI, C. (1996). "La política social como campo de estudio y la noción de población-objeto". En: Susana Hintze (org.). *Políticas Sociales. Contribuciones al debate teórico-metodológico*. Buenos Aires: Eudeba/CEA, 21-38.

— (2017). "Políticas sociales universales: una buena idea sin sujeto. Consideraciones sobre la pobreza y las políticas sociales". *Revista Sociedad*, Otoño 2017 (37), 77-94.

DANANI, C. y HINTZE, S. (coords.) (2011). *Protecciones y Desprotecciones. La Seguridad Social en la Argentina 1990-2010*. Los Polvorines (Argentina): UNGS, 153-183. Recuperado de <http://www.ungs.edu.ar/areas/publicaciones/365/protecciones-y-desprotecciones-la-seguridad-social-en-la-argentina-1990-2010.html>.

— (2014). *Protecciones y desprotecciones (II): problemas y debates de la seguridad social en la Argentina*. Los Polvorines (Argentina): Universidad Nacional de General Sarmiento. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/ico-ungs/20110831014847/proteccionesydesprotecciones.pdf>.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. I. (2015). "Contribuciones antropológicas al estudio de las cooperativas de trabajo en la Argentina reciente". *Revista del Centro de Estudios de Sociología del Trabajo*, 7, 37-63.

FITOUSSI, J. P. y ROSANVALLON, P. (2003). *La nueva era de las desigualdades*. Buenos Aires: Manantial.

FLEURY, S. (1997). *Estado sin ciudadanos. Seguridad social en América Latina*. Buenos Aires: Lugar Editorial.

GRASSI, E. (2003). *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame (I)*. Buenos Aires: Espacio.

— (2012). "La política social y el trabajo en la Argentina contemporánea. Entre la novedad y la tradición". En e-I@tina Revista electrónica de estudios latinoamericanos, 10 (39), 5-33.

HINTZE, S. (2007). *Políticas sociales argentinas en el cambio de siglo. Conjeturas sobre lo posible*. Buenos Aires: Espacio.

— (2010). *La política es un arma cargada de futuro. La economía social y solidaria en Brasil y en Venezuela*. Buenos Aires. Clacso. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20120418030248/hintze.pdf>.

— (2014). "Las políticas públicas para la economía social y solidaria: cuestiones en debate". En: *Voces en el Fénix*, 37, 21-27. Recuperado de: <http://www.vocesenfénix.com/content/las-pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas-para-la-econom%C3%ADa-social-y-solidaria-cuestiones-en-debate>.

HINTZE, S. y COSTA, M. I. (2011). "La reforma de las asignaciones familiares 2009: aproximación al proceso político de la transformación de la protección". En: Danani, C. y Hintze, S. *Protecciones y Desprotecciones. La Seguridad Social en la Argentina 1990-2010*. Buenos Aires: UNGS, 153-183. Recuperado de <http://www.ungs.edu.ar/areas/publicaciones/365/protecciones-y-desprotecciones-la-seguridad-social-en-la-argentina-1990-2010.html>.

HINTZE, S. y DEUX, M. (2007). "La relación estado-sociedad en las políticas públicas de promoción de la Economía Social y Solidaria". V Jornadas Internacionales de Estado y Sociedad "Estado y sociedad en la búsqueda de nuevos roles". Buenos Aires.

HOPP, M. (2009). "Planes sociales, contraprestación y huidas de la asistencia". En: Grassi, E. y Danani, C. (orgs.). *El mundo del trabajo y los caminos de la vida, trabajar para vivir, vivir para trabajar*. Buenos Aires: Espacio, 263-298.

— (2011). “La sostenibilidad de los emprendimientos asociativos y autogestionados: reflexiones para la construcción de la Economía Social en Argentina”. *Revista Org & Demo*, 12 (2), 39-58.

— (2013). *El Trabajo: ¿medio de integración social o recurso de la asistencia? Las políticas de promoción del trabajo asociativo y autogestionado en la Argentina 2003-2011*. Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, FSOC, UBA.

— (2013b). “Capítulo 6. Posibilidades y límites de las políticas de promoción de la Economía Social en la Argentina actual”. En: García, A. y Rosa, P. (comps.). *Economía Social y Solidaria. Experiencias, saberes y prácticas*. Buenos Aires: CEUR/Conicet/MTESS, 101-122.

— (2015). “Identidades laborales de destinatarios del Programa Ingreso Social con Trabajo ‘Argentina Trabaja’”. *Revista Trabajo y Sociedad*, 24, 207-223.

— (2016). “Potencialidades y límites del Programa Argentina Trabaja en dos barrios populares del conurbano bonaerense. Documentos y Aportes en Administración Pública”, 27, 7-35.

— (2017). “El trabajo cooperativo en cuestión: desafíos en el nuevo contexto argentino”. *Revista Ciencias Sociales*, 93, 102-107.

HOPP, M. y FREGA, M. (2012). “Trabajo asociativo y políticas sociales. Tensiones y potencialidades en la experiencia de implementación del Programa ‘Argentina Trabaja’.” *Revista Debate Público*, 2 (3), 71-81.

HOPP, M. y LIJTERMAN, E. (2017). “Trabajo, políticas sociales y sujetos merecedores de la asistencia: acuerdos y debates en el nuevo contexto neoliberal”. XXXI Congreso ALAS. Montevideo.

LITMAN, L. (2017). *Producir desde la incomodidad. Una economía moral del trabajo autogestionado*. Tesis de Doctorado en Antropología, Facultad de Filosofía y Letras - UBA.

LOMBARDÍA, M. L. y RODRÍGUEZ, K. (2015). “La experiencia argentina en políticas de transferencias monetarias durante la última década”. Documento de Trabajo N° 7. Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo. Recuperado de: http://www.economia.gov.ar/peconomica/basehome/DT_07%20la%20experiencia_03.pdf.

MALDOVAN BONELLI, J.; YNOUB, E.; MOUJÁN, L. y MOLER, E. (2017). “Políticas públicas e instituciones de regulación socio-laboral para la Economía Popular. Supuestos y tensiones en el debate por la ley de Emergencia Social”. 13° Congreso Nacional de Estudios el Trabajo ASET, Buenos Aires.

MAZZOLA, R. (2012). *Nuevo paradigma. La Asignación Universal por Hijo en la Argentina*. Buenos Aires: Prometeo.

MINTEGUIAGA, A. (2003). *El proceso de implementación del tercer ciclo de la educación general básica en el conurbano bonaerense, en el contexto de la reforma educativa. El caso de tres escuelas del Partido de Morón*. Tesis de Maestría en Políticas Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

NATALUCCI, A. (2016). “Del Piquete a la Economía Popular”. En: *Revista Anfibia*. Recuperado de <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/del-piquete-a-la-economia-popular/>.

NEFFA, J. (2009). “El Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (PJyJHD): análisis de sus características y objetivos”. En: *Fortalezas y debilidades Trabajo, empleo, calificaciones profesionales, relaciones de trabajo e identidades laborales II*. Buenos Aires: Clacso. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20160222043101/15.pdf>.

PANIGO, D. y MEDICI, F. (2013). “El sistema de seguridad social en la Argentina: transformaciones recientes en perspectiva histórica”. *Perspectiva sobre el Estado, las políticas públicas y la gestión*. 1 (4), 112-135.

PAUTASSI, L.; ARCIDIÁCONO, P. y STRASCHNOY, M. (2014). “Condicionando el cuidado. La Asignación Universal por Hijo para la Protección Social en Argentina”. *Íconos*, 61-75.

REBÓN, J. (2017). “Las empresas recuperadas en tiempos de revancha clasista”. *Bordes. Revista de derecho, política y sociedad*, 18 de abril 2017. Recuperado de: <http://revistabor-des.com.ar/las-empresas-recuperadas-en-tiempo-de-revancha-clasista/>.

REBÓN, J. y KASPARIAN, D. (2015). “La valoración social de las cooperativas en el área metropolitana de Buenos Aires. Una aproximación a partir de la investigación por encuesta”. *Cayapa - Revista venezolana de economía social*, 15 (29), 11-37.

REBÓN, J.; KASPARIAN, D. y HERNÁNDEZ, C. (2015). “La economía moral del trabajo. La legitimidad social de las empresas recuperadas”. *Trabajo y sociedad*, 25, 174-194.

REPETTO, F. y POTENZA DAL MASETTO, F. (2012). *Sistemas de protección social en América Latina y el Caribe. Argentina*. Cepal. Recuperado de: http://www.redetis.iipe.unesco.org/wp-content/uploads/2013/08/SPS_Argentina_esp.pdf.

ROCA, E. (2011). “Asignación Universal por Hijo (AUH): extensión de las asignaciones familiares”. *Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social*, 1, 29-43. Recuperado de: http://trabajosocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/13/2016/03/6_roca.pdf.

RUGGIERI, A. (2016). “Las empresas recuperadas por los trabajadores en los comienzos del gobierno de Mauricio Macri”. *Revista Idelcoop*, 220, 11-31.

SINGER, P. (2007). “Economía solidaria. Un modo de producción y distribución”. En: Coraggio, J. L. (org.). *La Economía Social desde la Periferia. Contribuciones Latinoamericanas*. Buenos Aires: UNGS/Altamira, 59-78.

SOLDANO, D. y ANDRENACCI, L. (2005). “Aproximación a las teorías de la política social a partir del caso argentino”. En: Andrenacci, L. (comp.). *Problemas de política social en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires: Prometeo, 17-79.

STRASCHNOY, M. (2017). “Análisis evaluativo de las condicionalidades de la Asignación universal por hijo”. *Revista Política y Cultura*, 47, 143-164.

VUOTTO, M. (2011). “El cooperativismo de trabajo en la Argentina: contribuciones para el diálogo social”. Serie Documento de Trabajo, 217, Lima, OIT.

Fuentes

ABAL MEDINA, Luna, Linares y otros: Proyecto de Ley de Emergencia Social y de las organizaciones de la economía popular N° 3612 de 2016. Recuperado de: <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/3612.16/S/PL>.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (2015). Libro Blanco de Gestión, Buenos Aires. Anses.

ANSES. Recuperado de: <http://noticias.anses.gob.ar/noticia/mas-de-un-millon-de-ninos-se-sumaron-al-cobro-de-las-asignaciones-familiares-en-abril-1724>.

CARRILLO, 2017. Página 12, 23/6/2017. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/45809-cambiamos-una-menor-cobertura-social-por-ahorro-fiscal>.

CASA ROSADA, 16/4/2016. Recuperado de: <http://www.casarosada.gob.ar/slider-principal/36022-el-presidente-macri-anuncio-un-paquete-de-medidas-sociales>.

CNCT (2009) *Revista Autogestión Argentina* N° 5, año 2, (Buenos Aires) Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo.

CTEP (4/9/2017) Los movimientos sociales ratifican su plan de lucha nacional. Recuperado de <http://ctepargentina.org/los-movimientos-sociales-ratifican-plan-lucha-nacional/>.

CTEP <http://ctepargentina.org/nosotros/>.

CTEP <http://www.cnct.org.ar/%C2%BFqui%C3%A9nes-somos>.

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL 1602 de 2009.

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL 78 de 2017.

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL 159 de 2017.

LEY 27.260.

LEY 27.345.

MEMORIA DEL ESTADO DE LA NACIÓN (2015). Jefatura de Gabinete. Presidencia de la Nación.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (2010) Políticas Sociales del Bicentenario. Tomo I. Buenos Aires. Argentina: MDS.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (2015) Síntesis de Resultados e impactos. Buenos Aires. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Recuperado de: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/11/INFORME-DE-INDICADORES-DE-RESULTADOS.pdf>.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL <http://www.desarrollosocial.gob.ar/economiasocial>.

RESOLUCIÓN Ministerio de Desarrollo Social 3182 de 2009.

RESOLUCIÓN Ministerio de Desarrollo Social 592 de 2016.

RESOLUCIÓN Ministerio de Desarrollo Social 2055 de 2016.

RESOLUCIÓN Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 194 de 2004.

RESOLUCIÓN Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 201-E de 2017.

TRAVELA, Juan Carlos (28/11/2016) <https://notasperiodismopopular.com.ar/2016/11/28/que-dejo-debate-emergencia-social/>.

WORD REFERENCE <http://www.wordreference.com/sinonimos/forzada>.